



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE SEGUNDA MANO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZAS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de un camión de segunda mano para la ejecución de obras, mantenimiento y gestión de las traídas de abastecimiento y saneamiento municipales y otras tareas análogas enmarcadas en el ejercicio propio de las competencias del Ayuntamiento cuyas características y especificaciones se establecen en las prescripciones técnicas y en la cláusula 5.

Código CPV: 34142000-4

El presente pliego y el de prescripciones técnicas tienen carácter contractual, prevaleciendo en caso de contradicción, el pliego de cláusulas administrativas.

2. IMPORTE DEL CONTRATO.

2.1. El presupuesto máximo de licitación es el siguiente:

Precio sin IVA: 22.000,00€

IVA (21%): 4.620,00€

Precio total de licitación = 26.620,00 €

Valor estimado del contrato =22.000€

2.2. En este presupuesto, se entienden añadidos cualquiera de los tributos o gastos que puedan grabar el objeto de la licitación, incluidas los gastos por cambio de titularidad de los vehículos, matriculación o cualquier otro gasto.

3. FINANCIACIÓN

Para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 160.624.00

4. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de los suministros comprendidos en este contrato, considerando su plazo de entrega no podrán ser objeto de revisión en ningún caso y por tanto no se aplicará fórmula alguna de revisión.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1 La forma de adjudicación del contrato, será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

5.2. Las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS que debe tener necesariamente el camión objeto del suministro, además de las especificadas en el PPT son las siguientes:

- * Ruedas nuevas
- * Tipo Nissan Cabstar f24-25.35 ou similar
- * Potencia mínima 110 cv
- * 3.500 kg de M.M.A
- * Carrozado con caja basculante
- * Carrozado con grúa de alcance horizontal superior a 5.90 metros y vertical de trabajo superior a 8 metros.
- * Carga mínima de 800 kg e de 300 kg en punta
- * Aire acondicionado
- * Radio
- * I.T.V. favorable

5.3. Criterios de adjudicación:

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios, todos ellos de carácter objetivo:

5.3.1. Precio ofertado por el licitador a la baja: **hasta 20 puntos.**

Se aplicará la fórmula elaborada por la facultad de matemáticas mediante programa informático facilitado por la Diputación Provincial de A Coruña en su página web. (<http://www.dicoruna.es/valoracion>)

5.3.2. Número de kilómetros del camión: **hasta 20 puntos**

A efectos de valoración se aplicará la siguiente ponderación:

Más de 150.001 km: 0 puntos

De 100.001 a 150.000: 10 puntos

Menos de 100.000 kilómetros: 20 puntos.

5.3.3. Mayor plazo de garantía: **20 puntos**

A los efectos de valoración, el licitador que oferte mayor plazo de garantía sobre el mínimo establecido en los pliegos, conseguirá la máxima puntuación y el resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional.

5.3.4. Menor antigüedad del camión: **hasta 20 puntos**

A efectos de valoración se aplicará la siguiente ponderación

Camión de más de 15 años: 0 puntos

De 10 a 15 años: 10 puntos

Menos de 10 años: 20 puntos.

5.3.5. Cesta homologada para personas: **20 puntos**



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

En caso de que el camión que oferte el licitador disponga de una cesta homologada para personas, se valorará con 20 puntos. Si no la tiene, la puntuación será de cero puntos.

5.4. Criterios de negociación :

La mesa negociará con los contratistas las proposiciones que éstos hayan presentado para adaptarlas a los aspectos objeto de negociación con el fin de identificar la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación siguientes:

Precio ofertado a la baja: 20 puntos

Plazo de garantía: 20 puntos

5.5. Procedimiento

El procedimiento se desarrollará en las siguientes fases:

1. En una primera fase el órgano de encargado de la negociación evaluará las proposiciones recibidas aplicando los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 5.3, previa comprobación de que cumplen los requisitos exigidos en el sobre A.
2. En una segunda fase el órgano de contratación comunicará a cada licitador a través de la dirección de correo electrónico y/o fax del licitador a efectos de comunicaciones indicada en el sobre A) "Documentación", en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de las personas licitadoras.

A continuación invitará a todos los licitadores admitidos a presentar, en un plazo no superior a 24 horas, una segunda oferta en relación con los aspectos objeto de negociación que puedan ser mejorados por los licitadores : Precio ofertado a la baja y plazo de garantía

Los licitadores deberán presentar una oferta que mejore la inicial o ratificarse expresamente en la oferta presentada

Las nuevas proposiciones deberán siempre concretar la oferta que se realiza, por lo que no se admitirá el ofrecimiento general de igualar los términos de la oferta más ventajosa de otro licitador en los criterios establecidos.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los licitadores. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún licitador en detrimento de las otras. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el órgano de contratación habilitará el sistema que crea más adecuado para dar publicidad de todas las consultas que se formulen a lo largo del procedimiento, y de las correspondientes respuestas, a todas las personas interesadas otorgando un código alfanumérico a cada uno de los licitadores.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación podrá requerir a los licitadores que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

3. En una tercera fase el órgano encargado de la negociación realizará la valoración definitiva y formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, excepto en el supuesto de que se haya constituido Mesa de Contratación con carácter voluntario, en cuyo caso le corresponderá a este órgano realizar la propuesta de contratación.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación se remitirán al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no estén comprendidas en alguna de las circunstancias que enumera el artículo 54 y 60 del TRLCSP,

Al amparo de lo dispuesto en el art. 11.5 del RLCAP, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

A la vista del establecido en el artículo 65.1 del TRLCSP no se exige clasificación.

8. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

La administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

Para estos efectos, cada una de las empresas que la componen deberá indicar nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Asimismo, deberán presentar cada una de ellas la documentación exigida en la cláusula 11.

En el supuesto de resultar adjudicataria, la unión temporal deberá formalizarse, en escritura pública, así como presentar el NIF de la Unión Temporal, todo eso dentro del plazo de quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación, y su duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en unión temporales quedarán obligados solidariamente ante la administración

II.- ADJUDICACIÓN.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

10. PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Lugar: Las proposiciones se presentarán presencialmente en el Registro general de la casa Consistorial sita en Plaza del Campo, nº 1, 15850 Zas o mediante correos.

El horario del registro del ayuntamiento será de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes (hábiles).

En caso de que las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación a remisión de la oferta mediante fax (981751142) o correo electrónico(correo@concellodezas.org) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos dos requisitos no será admitida la proposición se es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los envíos de las proposiciones a las que se refiere el apartado anterior deberán remitirse mediante correo urgente, con el fin de no dilatar el acto de apertura de pliegos y la adjudicación del contrato.

No se admitirá otra forma de presentación que las indicadas .

En todo caso el órgano de contratación no esperará por la recepción de la documentación de correos más de diez días.

Plazo:

El plazo es de 4 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la petición de oferta

En caso de no recibir invitación, el plazo de presentación de ofertas es de 4 días naturales desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público en horario de Oficina de Registro de la Administración convocante (apartado anterior) y en el caso de presentarlo por correos dentro del horario de la oficina correspondiente.

11. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN.

11.1.- Sobre A: Subtitulado "Documentación". (Documentación simplificada)

El licitador presentará un sobre «A».

Los licitadores tendrán que presentar la siguiente documentación

SOBRE A:

Declaración responsable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.4. del TRLCSP que establece : El órgano de Contratación, si lo estima conveniente, podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 se sustituya por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración. En tal caso, el licitador la cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

documentos exigidos. En todo caso bastará con esta declaración responsable y sólo tendrán que presentar en este sobre la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D./D^a con DNIy domicilio en,.....

actuando en nombre propio o en representación decon domicilio en....., y en relación con el contrato de suministro de un Camión de Segunda mano para el Ayuntamiento de Zas, DECLARA:

Que cumple las condiciones establecidas para contratar con la administración, de conformidad con el expuesto en el art. 146.4 del TRLCSP; comprometiéndose en caso de ser el licitador la cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, a acreditar ante el órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 16.2.c) de esta cláusula del pliego. De igual modo se compromete a acercar en cualquier momento y a requerimiento de la administración, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser el adjudicatario del contrato, conforme el párrafo 2 de la epígrafe 4 del artículo 146 del TRLCSP.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

11.2.SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

El licitador presentará un solo sobre B

Contendrá la proposición económica formulada estrictamente conforme el modelo que figura como anexo I de este pliego.

12. GARANTÍA PROVISIONAL

En consonancia con el dispuesto en el art. 103 del TRLCSP los licitadores quedan dispensados de la constitución de la garantía provisional.

13. PROCEDIMIENTO.

13.1. Mesa de contratación: La composición de la Mesa es la siguiente:

Presidente: El Alcalde

Secretario: Susana Otero Pazos, funcionaria del Ayuntamiento

Suplente 1: Óscar Duro Pazos

Suplente 2: doña María Angélica Pose Lema.

Vocal 1: doña Laura Rodríguez Arranz, interventora del ayuntamiento, o interventor accidental

Vocal 2: don Fernando Garrido Muíño, arquitecto técnico del ayuntamiento. Suplente: dona Angélica Pose Lema.

Vocal 3: doña María Garrote López, secretaria del ayuntamiento, o secretario accidental

Los acuerdos de la Mesa, las convocatorias, las comunicaciones (etc) se harán mediante publicación en el perfil del contratante: www.zasdixital.eu

13.2. Apertura del sobre A.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

La mesa procederá la calificación de la documentación en sesión no pública. Si se observaran defectos subsanables lo comunicará únicamente en el perfil del contratante dando un plazo máximo de tres días para subsanar.

13.3. Apertura de plicas:

Se desarrollara el procedimiento establecido en la cláusula 5.5.

La mesa hará la propuesta de adjudicación elevándola al órgano de contratación.

La propuesta de la Mesa no crea ningún derecho a favor del adjudicatario propuesto.

13.4. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

13.4.1. De conformidad con el dispuesto en el art. 152.2 del TRLCSP, la Mesa de contratación podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada desproporcionada o temeraria .

13.4.2 Se considerará, en principio, como desproporcionada lo anormal, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Número de ofertas: 1. La oferta es con valores anormales o desproporcionados si es inferior al precio de licitación en más de un 16,67% lo que equivale a decir que su baja porcentual es superior a 16,67%
- Número de ofertas: 2. Una de las ofertas resulta con valores anormales o desproporcionados si es inferior a otra en más de un 13,33%
- Número de Ofertas: 3. Serán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que sean inferiores a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de un 6,67% de dicha media. Sin embargo, se excluirá para él cómputo de la media, la oferta más elevada, cuando sea superior a la media de todas en más de un 6,67% de la misma. En cualquier caso, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados todas aquellas con bajas porcentuales superiores a 16,67.
- Número de ofertas: 4 o más. Se considerarán con valores anormales o desproporcionados aquellas ofertas que sean inferiores a la media de las ofertas presentadas en más de un 6,67% dicha media. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a esa media en más de un 6,67% de la misma, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no estén en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

13.4.3. La Mesa notificará esta circunstancia a los licitadores para que dentro del plazo de dos días hábiles justifiquen la sus ofertas, acompañando la documentación justificativa.

La justificación realizada por los licitadores se remitirá a los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe.

13.5. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardara concordancia con la documentación examinada y admitida, excediera del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportara error manifiesto en el importe de la proposición, o existiera reconocimiento por



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

13.6. Criterios de desempate.

En caso de que, aplicando los criterios de valoración, dos o más empresas empaten en la mayor puntuación se resolverá por sorteo.

13.7. Renuncia:

La presentación de la oferta vincula al contratista con la administración, de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución del servicio, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: a) durante el plazo de presentación de ofertas; antes o después de: a) la apertura de pliegos, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación, d) antes de la formalización del contrato, etc. faculta a la Corporación a que proceda para incautar la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la administración contratante y demás consecuencias establecidas en el TRLCSP.

Toda vez que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir el dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y pérdidas.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Clasificación de las proposiciones.

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa.

14.2. Una vez formulada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador a través del perfil del contratante (www.zasdixital.eu) que presentara la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde lo siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presente:

a) La documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con el Estado y Comunidad Autónoma) y de la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de eso.

b) Garantía definitiva: El documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, por cualquiera de los medios la que se refiere el art. 96 TRLCSP.

La administración podrá rechazar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que estén en situación de mora frente a la administración contratante como consecuencia de la falta de pago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de recibirse en la entidad el primer requerimiento de pago. Para estos efectos el contratista antes de constituir el aval o



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar, en consecuencia, desconocimiento en caso de que el aval o seguro fuere rechazado por la administración

c) Y deberá presentar, asimismo, la siguiente documentación de conformidad con el dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP:

A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario y de la capacidad para contratar.

A-1) Empresario individual: Fotocopia del NIF, pasaporte o documento que lo sustituya

A-2) Personas jurídicas: escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Fotocopia de la tarjeta de código de identificación fiscal (CIF), debidamente compulsada.

A-3) Empresas comunitarias.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A-4) Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición adicional 14 TRLCSP).

A-5) Empresas no comunitarias.

1.- Los empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Informe de reciprocidad: Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de origen de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración en forma sustancialmente análoga.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

A-6) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todos los incidentes que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1.y del TRLCSP)

B) Empresas extranjeras no comunitarias: sucursal en España.

Documento acreditativo de que la empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o de representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil. (art. 55 del TRLCSP).

C) Poderes:

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse poder notarial para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la administración contratante.

El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil

D) Bastanteo de poderes:

Los poderes a los que se refiere el apartado c) de la presente cláusula, deberán bastantearse previamente por el Secretario del Ayuntamiento de Zas.

E) Prohibiciones para contratar o incompatibilidades:

Declaración responsable de que la empresa interesada no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades establecidas en el artículo 146.1.c y 60 del TRLCSP, ajustado al siguiente modelo:

D/Dª..... con DNI..... y domicilio en provincia de..... calle nº..... en nombre propio o en representación de la empresa..... a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro.....

- Título:

Declara que ni la empresa ni sus administradores o órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con la administración establecidas en el art. 60 y 146.1.c del TRLCSP Asimismo declara que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

G) Uniones temporales de empresas.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP y cláusula 8 del presente pliego.

H) Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado o de las Comunidades Autónomas y registro voluntario de documentación de empresas contratistas de la Diputación de A Coruña:

Los licitadores podrán indicar el registro en el que estén inscritas acompañando la correspondiente certificación donde se recojan los puntos a que se refiere el art. 328 del TRLCSP, en cuyo caso estarán dispensados de presentar los datos que figuren inscritos, sin perjuicio de que la administración pueda solicitar aquellos datos o documentos que estime necesarios con el fin de verificar o comprobar su exactitud o vigencia.

No obstante, aquellas empresas que con carácter voluntario figuren inscritas en el Registro de documentación de empresas contratistas de la Diputación Provincial de A Coruña, acompañarán una copia del informe relativo a los datos inscritos o la simple referencia al número de inscripción en el Registro y en consecuencia las empresas que figuren inscritas en el Registro de Contratistas de la Diputación Provincial de A Coruña (Ordenanza reguladora del registro de documentación de empresas contratistas de la Diputación Provincial de A Coruña, del registro de contratos y del registro de convenios, publicada en el BOP núm. 64 de 20 de marzo de 1998) quedarán dispensadas de presentar los documentos referenciados en los apartados: A), B), C), D), E) y F) siempre que los citados documentos estén vigentes.

I) Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en procedimientos de contratación.

Se ajustará al siguiente modelo:

D/Dª.....con residencia provincia de calle nº... según DNI nº.... en nombre propio o de la empresa a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro (Título):.....

Autoriza a la administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el ayuntamiento y de la Seguridad Social a los efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con el establecido en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y la Ley del impuesto de sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

J) Índice de documentos que integran el sobre.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

TODA LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ORIGINAL O COPIA COTEJADA.

14.3 De no cubrirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en cuyo caso a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, por la orden en que queden clasificadas las ofertas.

Todo eso sin perjuicio del señalado en el art. 60.2.1a, 61 y 61 bis del TRLCSP

14.4 El órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

14.5 La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización a adjudicatario deberá presentar el justificante del abono de la tasa de formalización del contrato.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y en la fecha que señale la administración.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalizó el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso exigiera.

Si la causa de la no formalización es imputable a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y pérdidas que la demora le pudiera ocasionar.

16. GASTOS DE ANUNCIOS Y TRIBUTOS

El adjudicatario vendrá obligado a pagar todos los gastos, de publicación de anuncios de licitación en diarios oficiales y medios de comunicación hasta un máximo de 300,00 €, así como los de formalización del contrato (0.5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Mínimo: 30€) Asimismo, deberá pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas y precios públicos que pesen sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del contrato, así como sobre la obtención de las licencias o permisos necesarios, incluyendo los que sean precisos para el cambio de titularidad del camión, obtención de los mismo etc.

17. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá entregar los bienes antes del 13 de noviembre en la calle: Plaza del Campo s/n o lugar designado al efecto. La mora del adjudicatario no requerirá la previa intimación por la Administración.



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

Cualquiera que sea el tipo de suministros, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a la Administración.

18 .- GESTIÓN DE MATRICULACIÓN Y PERMISO DE CIRCULACIÓN.

El adjudicatario realizará todos los trámites y gestiones necesarios para la matriculación de los vehículos y obtención de los permisos de circulación de los mismos, siendo de su cuenta todos los gastos que de ello se deriven. Asimismo, será de cuenta del adjudicatario el abono del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica exigido para la matriculación del mismo. Igualmente abonará los gastos de transferencia de los vehículos usados.

19. BIENES DE CALIDAD DEFECTUOSA

El adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere durante todo el plazo de garantía, siendo por su cuenta, de ser el caso, los gastos de piezas, mano de obra, transporte hasta el lugar de la reparación o cualquier otro.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos, se hará constar así en documento al efecto, para que el adjudicatario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la tramitación del expediente de imposición de penalidades administrativas o de resolución del contrato.

20. PAGO DEL PRECIO:

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente. La administración deberá pagar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en la normativa vigente

21. GARANTÍA DEFINITIVA

Se establece un periodo de garantía de 1 año. Transcurrido dicho plazo, o el mayor plazo ofrecido por el licitador en su oferta, si no resultasen responsabilidades a ejecutar sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de esta.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en el artículo 225 y 300.

23. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato de ejecución de obras tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias) y en su caso de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución así como las demás disposiciones de desarrollo, en



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Zas, 20 de octubre de 2017.

El Alcalde,

Oscar Lema Romero

(Decreto de sustitución nº 446/2017)



CONCELLO DE ZAS (A CORUÑA)

Praza do Campo, n.º 1 • 15850 Zas (A Coruña) • Teléf.: 981 708 303 • Fax: 981 751 142

CSUN 032017

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ con D.N.I.
(o Pasaporte uo documento que el sustitua) nº _____ con
domicilio en _____ calle _____ nº _____
teléfono _____, fax _____, dirección de correo
electrónico _____ actuando en nombre propio (o en representación
de _____ D.N.I. o C.I.F. Nº _____ y con domicilio en
_____ calle _____ nº _____
teléfono _____

Toma parte en el procedimiento negociado para el suministro de un camión de segunda mano y a cuyos efectos hace constar que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rige dicho contrato y que se compromete a realizar el suministro con sujeción al mismo, y de acuerdo a la siguiente:

1. Importe

a) Precio sin IVA: _____ EUROS

b) Impuesto sobre el valor añadido (IVA): _____ euros

c) TOTAL (a+b): _____ euros.

2. Número de kilómetros que tiene el camión que ofrece: _____ kms

3. Plazo de garantía que ofrece A MAYORES del obligatorio: _____

4. Antigüedad del camión: _____ años

5. Cesta homologada para personas: (si/no): _____

En....., a..... dede 2017

EL LICITADOR (Firmado y Rubricado)